



Coope Ande

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Sentite especial con Coope Ande”

- I- **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** “Sentite especial con Coope Ande”
- II- **PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:** Será COOPE ANDE N°1 R.L, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil veinte siete; en adelante llamado sólo Cooperativa.
- III- **GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:**
1. Por “el reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante la cooperativa es firmante, responsable y dueño del producto **Tarjeta de Débito y/o Tarjeta de Crédito.**
 2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “ver condiciones en www.coopeande1.com”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
 3. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
 4. Solamente podrán participar en esta promoción **personas físicas pensionadas** que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
 5. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, Coope Ande se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
 6. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en la sección IV de este reglamento para poder participar.
 7. Promoción exclusiva para **asociados pensionados activos de Coope Ande que posean una tarjeta de débito y/o crédito activa de la marca Mastercard producida por Coope Ande en Costa Rica.**
 8. Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez.
 9. Solamente el asociado tarjetahabiente titular de la cuenta o tarjeta acumula acciones por las compras que realice. En el caso de Tarjeta de Crédito o Débito, las compras realizadas por los asociados tarjetahabientes adicionales, acumulan acciones que se suman a la tarjeta titular.
 10. Si el o los asociados ganadores no cumplen con alguno de los criterios del apartado V de este documento, el premio será transferido al suplente designado el día del sorteo, quien también deberá cumplir con todas los requisitos expuestos.



Coope Ande

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Sentite especial con Coope Ande”

IV- MECÁNICA:

Los **asociados pensionados** que posean una **Tarjeta de Débito y/o Crédito** ganarán una acción por cada compra de 5,000 colones o más en **supermercados, restaurantes y farmacias** del 1 al 31 de octubre del 2024.

Las acciones ganadas en el periodo de la promoción, le permitirán participar por una de las **3 experiencias exclusivas** para 3 ganadores diferentes.

V- REQUISITOS:

1. El asociado debe tener estado activo en la Cooperativa.
2. El asociado debe estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa.
3. El asociado debe tener la categoría de pensionado, jubilado o pensionado por sucesión en el sistema de la Cooperativa.
4. El asociado debe tener su tarjeta de Débito y/o Crédito activa el día de la entrega del premio.
5. De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, no será entregado el premio.

VI- PREMIO:

1. Serán 3 ganadores que podrán elegir su premio entre:
 - a. **Kit Aventurero:** Tour de 1 día con alimentación incluida para 2 personas.
 - b. **Kit Salud:** Orden de compra en Farmacia.
 - c. **Kit Tecnológico:** Televisor Inteligente.
2. Cada asociado ganador será contactado y elegirá el premio que más le guste sin exclusión.
3. Cada premio está valorado en 100,000 colones.

q. **SORTEO:** Se realizará la segunda semana del mes de noviembre del 2024.

El asociado favorecido será contactado a los teléfonos registrados a su nombre en el sistema. Se realizarán 3 llamadas el día en que se realice el sorteo. En caso de no recibir respuesta por parte del asociado, se procederá a contactar al primer asociado suplente seleccionado en el sorteo. En este caso el asociado no contactado no podrá reclamar ningún tipo de premio.

r. RESERVA DE DERECHOS:

Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.